



ORDENA PAGO A SR. FREDDY SPENCER NÚÑEZ, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES DESDE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LAVADO DE CONTENEDORES, POR EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° **18.116**/2018

ARICA, 24 de diciembre de 2018.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 10 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N°2599 de fecha 15 de febrero de 2018; Informe Técnico de Adjudicación Propuesta Pública N°03/2017 de fecha 09 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N°9273 de fecha 22 de junio de 2018, que ordena la regularización del acuerdo N°91 de la sesión ordinaria N°12/2018 del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N°6407 de fecha 02 de mayo de 2018; Certificado de Fianza N° de folio: B001936 emitido por MásAVAL S.A.G.R, de fecha 12 de junio de 2018; Informe N°7 de la UTF para los servicios de "retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM", de fecha 12 de diciembre de 2018; factura electrónica N°257, de fecha 01 de diciembre de 2018; Ord. N°1474, de Directora DISAM, de fecha 04 de julio de 2018; Decreto Alcaldicio N°12977 de 04 de septiembre de 2018, que ordena instruir investigación sumaria en relación a la contratación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores; Decreto Alcaldicio N°15.122 de fecha 24 de octubre de 2018, que aprueba regularización de contrato de prestación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, entre la I. Municipalidad de Arica y don Freddy Spencer Núñez; lo dispuesto en el Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) Que Mediante Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 10 de enero de 2018, modificado por Decreto Alcaldicio N°2599 de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobaron las bases de licitación de los servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b) Que la licitación fue adjudicada al Sr. Freddy Spencer Núñez mediante Decreto Alcaldicio N°6407 de fecha 02 de mayo de 2018, previa autorización otorgada por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°091/2018, adoptado en sesión ordinaria N°12/2018 celebrada el día 17 de abril de 2018.
- c) Que el prestador hizo entrega del Certificado de Fianza N° de folio: B001936 emitido por MásAVAL S.A.G.R, de fecha 12 de junio de 2018.
- d) Que por Decreto Alcaldicio N°12.977, se ordenó instruir investigación sumaria para determinar la eventual responsabilidad administrativa en relación a la contratación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Salud Municipal mediante Ordinario N°1474 de fecha 04 de julio de 2018.
- e) Que con fecha 24 de septiembre de 2018, se suscribió una "Regularización de contrato de prestación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, entre la I. Municipalidad de Arica y don Freddy Spencer Núñez", la que fuera aprobada por Decreto Alcaldicio N°15.122 de fecha 24 de octubre de 2018.
- f) Que según consta en el Informe N°7 de la Unidad Técnica de Fiscalización para los servicios de "Retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM", de fecha 12 de diciembre de 2018, la

Unidad Técnica de Fiscalización da cuenta de que el prestador emitió las facturas N°257 de fechas 01 de diciembre de 2018, por los servicios prestados durante el mes de noviembre del presente año. Asimismo, da cuenta de la prestación de los servicios de conformidad a las exigencias de las bases de licitación, adjuntando los documentos de respaldo exigidos al prestador.

- g) Que, en atención a lo expuesto, constando que el Sr. FREDDY SPENCER NÚÑEZ, RUT N°8.305.559-6, prestó los servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, de conformidad con los términos señalados en la bases de licitación, durante el mes de noviembre del presente año, de acuerdo a lo expresado en el informe N°7 de la UTF del señalado contrato, y con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito a favor de la I. Municipalidad de Arica, todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad funcionaria que eventualmente se establezca; se hace necesario proceder al pago de la factura electrónica N°257 del 01 de diciembre de 2018, por los servicios prestados en las fechas señaladas;

DECRETO:

1) ORDÉNASE EL PAGO de la **factura electrónica N°257** por la cantidad de \$3.867.500, IVA incluido, emitida por el Sr. FREDDY SPENCER NÚÑEZ, Rut N°8.305.559-6, con fecha 01 de diciembre de 2018, por la prestación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, durante el mes de noviembre del presente año, de acuerdo al informe N°7 de la Unidad Técnica de Fiscalización para los servicios de "Retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM" de fecha 12 de diciembre de 2018.

2) IMPÚTESE EL GASTO a la cuenta 2152208999005 "Servicio de retiro especiales de Atención Primaria Salud (REAS)" del presupuesto DISAM.

La Dirección de Salud Municipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/CDR/COA/AVR/DNSM/GER/195

Distribución: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, y Archivo Jurídico DISAM (2).